



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día: 20/10/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 25 de julio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2015-01070-00**

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir la representación de la parte demandante dentro del presente proceso, presentada el día 20 de octubre de 2021, por la profesional del derecho BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ, aportando copia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido; este despacho judicial acepta dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

Finalmente, como quiera que la entidad demandante es una persona jurídica, se le requiere a efectos de que constituya apoderado que la represente dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 26 de julio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **089acddab8ef0bbeac32fcc830cb3e0bf6589d2002dbee466c78433cd636043f**

Documento generado en 25/07/2022 10:05:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>